Universidad de Granada
Consejo Social

VIRTUDES MOLINA ESPINAR, CONSEJERA-SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA,

CERTIFICA que el Pleno del Consejo Social, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2012, cuya acta está pendiente de aprobación, en su **punto del orden del día 7.4**, relativo a **Modificación de la Normativa de Gestión Económica de la Universidad,** ha adoptado, por unanimidad, el acuerdo siguiente:

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, actúa en ejercicio de las competencias que ostenta en base a los artículos 5º.3.A) y 17.1.i) de su Reglamento de Organización y Funcionamiento (BOJA de 9 de abril de 2007); artículo 32.e) de los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA de 28 de julio de 2011); y disposición adicional quinta de las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Granada -aprobadas por el Consejo Social el 22 de Diciembre de 2011 (BOJA 9 de enero de 2012)-. La competencia para la aprobación del Consejo Social de la modificación de las Normas de Gestión Económica, la ejerce a la vista del Acuerdo de aprobación en dicha materia tomado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 18 de diciembre de 2012.

Con este fundamento y con la finalidad de regular la supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad de Granada, por unanimidad

ACUERDA

aprobar la modificación parcial de las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Granada, en lo referente a la redacción del artículo 59, del Título III, Sección segunda, apartado E), punto 3, que queda redactado con el siguiente texto:

"Artículo 59
(…)
3. La Gerencia podrá autorizar la disponibilidad en el ejercicio corriente de los remanentes de crédito existentes a 31 de diciembre del ejercicio anterior, que procedan de financiación afectada, así como los que se consideren imprescindibles para la atención de compromisos ineludibles. Todo ello sin perjuicio de la posterior tramitación mediante el oportuno expediente de alteración presupuestaria. Este expediente irá acompañado de una memoria justificativa que, elaborada por el Gerente en relación a los centros de gasto implicados, habrá de acreditar la necesidad y oportunidad de realizar la citada alteración presupuestaria."

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, con el visto bueno del Sr. Presidente, expido la presente certificación en Granada a veintiuno de diciembre de dos mil doce.

Vº Bº
El Presidente,

UNIVERSIDAD CONSEJO SOCIAL

Gregorio Vicente Jiménez López